

Bogotá, D.C., 26 septiembre de 2007

AUTO No. 2645

**"POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE ACCESO A RECURSOS
GENÉTICOS Y SE INICIA TRÁMITE"**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0012 de Enero 05 de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio ordenó el desglose de los folios 71 a 100 y 109 a 117 de expediente 3498, correspondientes a la solicitud presentada por el Investigador JUAN CARLOS GARCIA RAMÍREZ para el permiso de acceso a recursos genéticos para el proyecto denominado: "Estructura Genética y Análisis Filogenético de Tres Especies de Ranas del Género *Eleutherodactylus* (*Brachycephalidae*) de la Cordillera Occidental de Colombia", así mismo, mediante el citado auto se ordenó la apertura del expediente con la documentación correspondiente.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-5947 del 23 de enero de 2007, el investigador JUAN CARLOS GARCIA RAMÍREZ complementó la documentación correspondiente a la solicitud de acceso a recursos genéticos para el proyecto denominado: "Estructura Genética y Análisis Filogenético de Tres Especies de Ranas del Género *Eleutherodactylus* (*Brachycephalidae*) de la Cordillera Occidental de Colombia".

Que mediante oficio radicado con el No. 2400-E2-43430 del 30 de marzo de 2007 se requirió información adicional al investigador JUAN CARLOS GARCIA RAMÍREZ, de conformidad con el concepto técnico emitido por la Dirección de Ecosistemas mediante memorando con radicado No. 2400-3-37543 de fecha 13 de abril de 2007.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-90029 del 31 de agosto de 2007, el investigador JUAN CARLOS GARCIA RAMÍREZ completó la documentación correspondiente a la solicitud de acceso a recursos genéticos para el proyecto denominado: "Estructura Genética y Análisis Filogenético de Tres Especies de Ranas del Género *Eleutherodactylus* (*Brachycephalidae*) de la Cordillera Occidental de Colombia".

“Por el cual se admite una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite”

Que dicho proyecto requiere la obtención y utilización de recursos genéticos para su realización y por ende la autorización respectiva por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de conformidad con la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, por medio de la cual se estableció el procedimiento para el trámite de las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, esta Dirección analizó preliminarmente la solicitud presentada por el investigador JUAN CARLOS GARCIA RAMÍREZ para el proyecto denominado: “Estructura Genética y Análisis Filogenético de Tres Especies de Ranas del Género *Eleutherodactylus* (*Brachycephalidae*) de la Cordillera Occidental de Colombia” y determinó que cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Decisión Andina 391 de 1996.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que mediante Decreto 730 de 1997 se designó la competencia en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir los autos de iniciación de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos, para el proyecto denominado: “Estructura Genética y Análisis Filogenético de Tres Especies de Ranas del Género *Eleutherodactylus* (*Brachycephalidae*) de la Cordillera Occidental de Colombia” a desarrollarse en jurisdicción del municipio del Tambo en el departamento del Cauca y los municipios del Cairo, Dagua, La Cumbre y Cali en el departamento del Valle, presentado por JUAN CARLOS GARCIA RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.675 expedida en Cali (Valle).

“Por el cual se admite una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iniciar el trámite previsto en la Decisión Andina 391 de 1996 y en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio y relacionada con el procedimiento de las solicitudes de acceso a Recursos Genéticos.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, inscribir la solicitud de acceso presentada por JUAN CARLOS GARCIA RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.675 expedida en Cali (Valle), en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

ARTÍCULO CUARTO.- El investigador JUAN CARLOS GARCIA RAMÍREZ, deberá publicar a su costa en cualquier medio de comunicación de las localidades en que se realizará el Acceso, el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del mismo, a efectos de que cualquier persona interesada suministre la información que considere pertinente. Copia de dicha publicación deberá allegarse a este Ministerio, con destino al expediente No. RGE0004.

ARTÍCULO QUINTO.- Por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al investigador JUAN CARLOS GARCIA RAMÍREZ, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –C.V.C y a Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio adelantará el trámite establecido en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio, en consecuencia coordinará la participación en la evaluación de la solicitud de acceso, presentada por el investigador JUAN CARLOS GARCIA RAMÍREZ, con las demás dependencias de este Ministerio.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Auto 2645 del 26 de septiembre de 2007

“Por el cual se admite una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite”

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente RGE0004

Proyectó: María Claudia Orjuela Márquez/abogada/DLPTA/25-09-07